

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden de 14 de septiembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de ayudas destinadas a personas tituladas universitarias en situación de desempleo para la matrícula en un máster universitario oficial ofertado por las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia en el curso académico 2023/24 (código de procedimiento ED421A).

BDNS (Identif.): 717112.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Personas beneficiarias*

Personas desempleadas con titulación universitaria matriculadas en el curso 2023/24 en un máster universitario oficial ofertado por las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia.

Segundo. *Objeto*

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de la matrícula en un máster universitario oficial ofertado por las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

Cuarto. *Presupuesto y cuantía de las ayudas*

El importe global previsto en la orden es de 90.000,00 €.



La cuantía de la ayuda cubrirá el importe de las materias matriculadas por primera vez, hasta un máximo de 60 créditos del máster universitario oficial según los precios públicos establecidos en el anexo del Decreto 98/2023, de 22 de junio, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2023/24 (DOG núm. 124, de 30 de junio).

Para los incluidos en los apartados 2 y 3 del anexo del decreto la cuantía máxima asignada será de 835,80 euros para los del epígrafe A), y de 591,00 euros para los del epígrafe B).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.

Santiago de Compostela, 14 de septiembre de 2023

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades
P.D. (Orden de 29.7.2022; DOG núm. 151, de 9 de agosto)
Manuel Vila López
Secretario general técnico de la Consellería de Cultura,
Educación, Formación Profesional y Universidades

